

tas procesales y honorarios profesionales
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: USD \$1.200 dólares
CASILLERO JUDICIAL Nro: 4729 Dr. Julio Andrade -
PROVIDENCIA:
JUZZADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Abril del 2008, las 08h53.-
VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N12-DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del acta de sorteo que antecede.-La demanda propuesta por el Dr. Carlos Francisco Cañas Carrasco - Procurador Judicial del Banco PROREDIT S.A., es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo.-En consecuencia, se dispone que el señor Miguel Angel Aman Yépez, pague lo adeudado, o proponga todas las excepciones de las que se creyere asistido, en el término de tres días.- Cítese al demandado Miguel Angel Aman Yépez, en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de Quito.- Incorpórense al proceso el documento acompañado.- Tómesse nota de la cuantía, del casillero judicial señalado por el Actor en su calidad invocada, para sus notificaciones posteriores, as como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su Defensor.- NOTIFIQUESE. JUZZADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

QUITO, 07 de Diciembre del 2009, las 10h26.- Agréguese al proceso el escrito presentado.-Atento a lo solicitado, cítese al demandado señor MIGUEL ANGEL AMAN YEPEZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese.
F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez Suplente (sigue la notificación).
Lo que pongo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico. Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA
Hay firma y sello AC/71814/M

EXTRACTO JUDICIAL
JUZZADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MARIO FERNANDO QUIROGA GUERRA
ACTOR: DR. CARLOS FRANCISCO CAÑAS CARRASCO PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PROREDIT S.A.
DEMANDADOS: ELVIA JANETH LOPEZ Y MARIO FERNANDO QUIROGA GUERRA
JUICIO: EJECUTIVO NO. 0922-2008-EP.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 4.300,00 USD (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICANA)
PROVIDENCIA:
JUZZADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Septiembre del 2008, las 10h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda, presta mérito ejecutivo, en consecuencia, en consecuencia, se admite en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.-
F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir posteriores notificaciones.
ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA(E)
Hay firma y sello AC/71813/M

EXTRACTO
JUZZADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A JOSE CRUZ DIAZ
ACTORA: Elva Esmeralda Rutz Picon
DEMANDADOS: Jose Cruz Diaz y Martha Enriqueta Coronel Castro
JUICIO: Ejecutivo, Nro. 970-2009-Dr. Edison Barros
JUEZ: Dr. Armando Aceledo Gualti (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: USD 30.000,00
PROVIDENCIA: JUZZADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Agosto del 2009, las 11h06.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley Dése el trámite ejecutivo. En consecuencia los demandados JOSE CRUZ DIAZ, MARTHA ENRIQUETA CORONEL CASTRO dentro del término de tres días paguen al actor la cantidad constante en las letras de cambio adjuntas más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado JOSE CRUZ DIAZ por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Cítese a la demandada Martha Coronel Castro mediante deprecatorio dirigido al señor Juez de lo Civil de Rumiñahui, arribase despacho en forma. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Actúe el Dr. Edison Barros en calidad de Secretario encargado de personal N.-1680-DP-DPP de 18 de Agosto del 2009.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO
Hay firma y sello AC/71794 (2) ff

EXTRACTO
JUZZADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: S.R. DAVID PETER GLASWORTHY TAYLOR
JUICIO: EJECUTIVO NRO. 318-2009-SP)
ACTOR SR. JORGE ETIEL

EXTRACTO
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 17 de Agosto del 2006, las 08h33.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal procedente. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que el señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de Noviembre del 2009, las 16h54.- Atento el juramento realizado por el actor de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, por la prensa mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.-
F) Dr. Rubén Cavallos Fabara. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almacá Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Existe sello y firma. A.P./43935/L.M.

EXTRACTO
JUZZADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 20 de Mayo del 2009, las 15h11.- VISTOS.- Agréguese a la causa el escrito presentado. Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por el señor Jorge Etiel Solórzano Bastidas, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, el demandado señor David Peter Glasworthy Taylor pague a su acreedor la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia, para el efecto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación nacional que se editan en esta Ciudad Quito, cítese al señor David Peter Glasworthy Taylor para el efecto, por Secretaria confiórese el extracto pertinente de conformidad con los Arts. 912 y 913 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de salida del país al señor David Peter Glasworthy Taylor, para lo cual mediante atento Oficio y con suficiente despacho notifíquese a la Dirección Nacional de Migración a fin de que se tome nota de este particular. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la autorización que confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.-
F)-Dra. Marcela Ada Flores Benalcázar.-
JUEZA(S) DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores

EXTRACTO
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 17 de Agosto del 2006, las 08h33.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal procedente. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que el señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de Noviembre del 2009, las 16h54.- Atento el juramento realizado por el actor de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, por la prensa mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.-
F) Dr. Rubén Cavallos Fabara. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almacá Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Existe sello y firma. A.P./43935/L.M.

AVISO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA COMIDA AMERICANA COMIDAS S. A., EN LIQUIDACIÓN.

Mediante resolución N°. 09.Q.I.1168 de 19 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de agosto del 2009, la Superintendencia de Quito dispuso la Disolución y Liquidación de la compañía COMIDA AMERICANA COMIDAS S. A., EN LIQUIDACION.

En tal virtud, en mi calidad de liquidador de la compañía antes referida, notifico a los acreedores de la compañía, COMIDA AMERICANA COMIDAS S. A., EN LIQUIDACION, a fin de que en término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la siguiente dirección: Avenida Colón E4-284 y Avenida Amazonas C.C. GAMACOLON, piso 2, local 3, del Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Atentamente,
Rodrigo Galárraga Martínez
LIQUIDADOR
COMIDA AMERICANA
COMIDAS S. A., EN LIQUIDACION

AV70046

AC74814N

0021

REVISTA JUDICIAL

notificaciones.-
QUITO, 15 de Julio del 2009-
Certifico.-
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS.
SECRETARIO
JUZZADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/71794 (1)ff

LA R. DEL E.
JUZZADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA LUISA MORA IRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CEPEDA JARRIN.
ACTOR: JORGE EDUARDO SALTOS SALTOS, (GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL DE FABICON CIA. LTDA.
DEMANDADOS: MARIA LUISA MORA IRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CEPEDA JARRIN
CUANTIA: \$ 400 dólares
JUICIO EJECUTIVO No. 573 - 2000 - R.B.
JUZZADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 31 de Mayo del 2000. - Las 09h00 - VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Ejecutivo.- En consecuencia, en el término de tres días los demandados, cumplan con la obligación demandada, o en el mismo término propongan excepciones, bajo prevenciones de Ley.- Cítese a la demandada MARIA LUISA MORA IRIGUEZ en el lugar que se indica.- Mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cítese al deudor solidario y demandado Marco Antonio Cepeda Jarrin a quien se le concede a mas de los tres días un día mas, en razón de la distancia, a fin de que cumpla con la obligación o presente excepciones bajo prevenciones de Ley.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante y la calidad en la que comparece debidamente justificado con el documento que se acompaña. Notifíquese.-
F) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez de lo Civil de Pichincha.-
JUZZADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 17 de Diciembre del 2009, las 15h26.- Atento el juramento rendido por el actor Jorge Eduardo Saltos SALTOS, en calidad de Gerente General y Representante Legal de FABICON CIA. LTDA., y lo previsto en el Art. 82, Inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil se dispone citarles a los demandados, MARIA LUISA MORA IRIGUEZ, en calidad de deudor principal a MARCO ANTONIO CEPEDA JARRIN en calidad de deudor solidario por la prensa en uno de los

periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.-
F) Dra. Victoria Chang-Huante de Rodríguez, Juez Suplente del Juzgado Segundo lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a ustedes Y LOS CITO, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico. EL SECRETARIO
Hay firma y sello AC/71813/M

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ
EXTRACTO
JUICIO EJECUTIVO No. 683-2006-Ab.-LJ
ACTORES: ARG. SONIA YAKIRA COSTALES CARRERA
DEMANDADO: RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ
OBJETO: Pago de capital, intereses vencidos y costas procesales
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD 10.000
PROVIDENCIA DICTADA
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Agosto del 2006, las 08h33.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal procedente. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se dispone que el señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-
JUZZADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de Noviembre del 2009, las 16h54.- Atento el juramento realizado por el actor de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor RAFAEL BALTASAR ALVARADO GUTIERREZ, por la prensa mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.-
F) Dr. Rubén Cavallos Fabara. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almacá Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Existe sello y firma. A.P./43935/L.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ABEPRO PRODUCCIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que ABEPRO PRODUCCIONES CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD \$ 40.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de cantón Quito, el 16 de noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005311 de 18 de diciembre de 2009.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 46.000,00), dividido en ONCE MIL QUINIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4) de valor nominal cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CERTIFICADO

Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Miércoles, 23 de diciembre de 2009; en la Edición – Revista Judicial que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 04 de enero 2010.

Cordialmente,

EDITORIAL VINCENSO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

DIARIO LA HORA